

ANUNCIO

Por la presente, se hace público el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativo a convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para asociaciones y entidades deportivas durante el año 2016 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016 que a continuación se transcribe:

“3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para asociaciones y entidades deportivas durante el año 2016. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en el marco de la Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, publicada en el BOCM nº 18 de fecha de marzo de 2010 se han elaborado las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para asociaciones y entidades deportivas durante el año 2016, con un máximo de 10.000,00 euros, existiendo crédito presupuestario con cargo a la partida presupuestaria 101 340 48901 del presupuesto general del municipio para el año 2016, y por tanto habría que aprobar dicha convocatoria para seguir con la tramitación de los mismos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para asociaciones y entidades deportivas durante el año 2016.

2º) Ordenar su publicación en los términos previstos en la legislación vigente.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, lo firmo en Paracuellos de Jarama a 28 de noviembre de 2016.



EL ALCALDE
PS. El Primer Teniente de Alcalde
(Decreto de Alcaldía de 25/11/16)

Mario López Palomeque

RECURSOS: Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o en su caso, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado.